



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

Se procede a decidir sobre la aprobación de la actualización de la liquidación del crédito presentada dentro del presente proceso previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El abogado CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO, obrando como apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., DEMANDANTE, presentó liquidación actualizada del crédito e intereses que se cobran en este asunto.

De la misma se dio traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, el cual venció sin que la liquidación fuera objetada, siendo revisada la misma encontrando que está ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda S/der.,

R E S U E L V E:

APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO, presentada por el apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

MARITZA LUCÍA OSPINO MENDOZA
JUEZ

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **874c127879ca638069ae895261a5170f71b1d0081b3f2def3fd3959a88f14ad7**

Documento generado en 05/09/2023 05:26:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>